

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS
SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

1150

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y con autorización del ICONA, correspondiente al plan forestal de 1984, se anuncia a la alza los aprovechamientos que a continuación se indican.

MONTE OLLANO

Lote número 1.— Compuesto de 52 hayas con 60 m.c. de madera en el sitio Valla Alborno. Tasación base pesetas 481.200. Tasas 10.620 pesetas.

Lote número 2.— Compuesto de 328 robles con 191 m.c. de madera en el sitio Umbría del Jardín. Forma de ejecución, entresaca. Tasación base 292.200 pesetas. Tasas 12.712 pesetas.

PASTOS

Lote único.— 140 Hás. para 200 lanares. Tasación base 14.000 pts. Tasas 3.653 pts.

PALOMAS

Lote único.— 4 puestos de paso de paloma en el sitio La Marta. Tasación base 24.000 pts. Tasas 4.717 pts.

Presentación de plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 28 de abril próximo y horas de las 13 horas. Apertura de plicas: a continuación de la terminación de las mismas. Reducción de plazos por aplicación del Art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta habrá de fijar fianza del 6 por 100 del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte rematante.

Gastos.— El rematante vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de las subastas.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en este caso a la suspensión de la licitación, y se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Celebración segunda subasta.— Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la celebración de la primera en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos de licitación.

Modelo de proposición.— Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Cameros, 31 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

EDICTO

1132

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarta-Quintana (La Rioja).

Hace saber: Que por el presente se convoca a todos los regantes, industriales y usuarios que de algún modo utilicen las aguas, de las tomas: Río los Campos: 1ª Toma, Royo Malo. Río Lechares: 1ª toma de Canto-Blanco, 2ª, Linares del Pozo. 3ª, Linares Las Cruces, 4ª y 5ª, Río Lechares o Carro-fijo, 6ª Recorbada.— Río Villar: 1ª toma Llanos e Cámeros, 2ª, los Redondos. 3ª Los Molinillos, 4ª Fuente Lezcano, sitas en término municipal de Villarta Quintana; a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Villarta Quintana a la hora de las once, del primer domingo si-

guiente al día en que se cumplan treinta días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con el siguiente orden del día:

1.—Constituir la Comunidad de Regantes, como ordena la vigente Ley de Aguas y O.M. de 10 de diciembre de 1941.

2.—Establecer las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones, que particularmente afecten a la Comunidad de Regantes.

3.—Nombrar una Comisión que formulará, dentro del plazo más breve posible, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, con arreglo a los modelos oficiales y a las bases acordadas.

4.—Acordar se sigan realizando los trámites necesarios, para inscripción de las Aguas que se vienen utilizando, ante cualquier Autoridad u Organismo que corresponda, facultando al Presidente para ello.

5.—Acordar una derrama o derramas, para hacer frente a los gastos de Constitución de la Comunidad, facultando al Presidente, para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados todos los usuarios, regantes o industriales, presentes y ausentes.

Villarta-Quintana, 16 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

EDICTO

1121

Por don Carlos Jiménez de Miguel y Begoña Jiménez de Miguel, actuando conjuntamente en su propio nombre, se ha solicitado legalización por canecer de licencia municipal de las actividades industriales de Restaurante-Bar-Fonda y Hotel-Residencia de una Estrella "Goyo" con emplazamiento en Puente Río Neila-Viniegra de Abajo (La Rioja).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consiieren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Viniegra de Abajo, 31 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 1983 PRORROGADO

1096

GASTOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	107.800
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	352.257
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	15.510
8	Variación de activos financieros	492.433
9	Variación de pasivos financieros	22.000
	TOTAL	990.000